



Resolución de Gerencia General **N° 067-2019-INAIGEM/GG**

Huaraz, 05 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N°138-2019-INAIGEM/GG-OPPM, de fecha 05 de diciembre de 2019 mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático y solicita su aprobación mediante Resolución de Gerencia General, de las Notas de Modificación Presupuestarias emitidas durante el mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2019, sustentadas conforme a los documentos que anexa dicho Informe, en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 , Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público ; y en el inciso i) del literal b) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal,;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM de fecha 09 de julio de 2016, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 , Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público , son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; modificaciones que son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad o a quien este delegue sus facultados, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2019, aprueba el presupuesto del Sector Público, el cual comprende los créditos presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestal", así como sus modelos y formatos, aprobada con Resolución Directorial N°003-2019-EF/50.01, se establecen pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, conforme a la propuesta de modificación presupuestaria formulada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el documento del visto y el Informe N° 044-2019-INAIGEM/GG-OPPM/JSCE, de fecha 05 de diciembre del 2019, y sus anexos adjuntos, corresponde formalizar dichas modificaciones, en cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°024-2019-INAIGEM/PE, se delegan las facultades al Gerente General en materia presupuestal, para la aprobación de las modificaciones en el nivel funcional y programático que se efectúen dentro del marco presupuestal conforme a lo establecido en el numeral 47.2 del artículo 47 del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440– Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 30286 - Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestal";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalización

FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2019, en el Pliego 056 - Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de Ciento cinco mil novecientos dieciséis con 00/100 Soles (**S/ 105 916.00** Soles), conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Sustento

La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" detalladas en el artículo precedente; emitidas durante el mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 3°.- Remisión de Copia

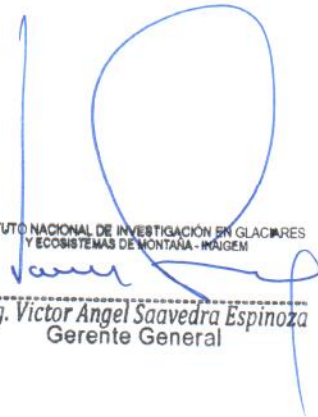
Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.


INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES
Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM
Abog. Victor Angel Saavedra Espinoza
Gerente General

